ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

En Arauca, Arauca, a los 07 (siete) días del mes de febrero de 2022, se reunieron por una parte **LUIS HERNANDO SILVA PAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.585.555 expedida en la ciudad de Arauca en su calidad de Representante Legal de **INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S,** identificada con número de N.I.T 900.807.976-2, y por la otra **JUAN ANTONIO PERDOMO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.591.859 de Arauca (Arauca), en calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de suscribir **ACTA DE INICIACIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. 81000612022 que a continuación se describe, pactando el inicio de su ejecución a partir del **07 (siete) de febrero de 2022.**

CONTRATO NÚMERO	FECHA SUSCRIPCIÓN
81000612022	07/02/2022

TIPO DE CONTRATO (señale con una X el tipo de contrato al que pertenece la presente acta)

Contrato de Obra	☐	Convenio Interadministrativo	☐
Contrato de Consultoría	☐	Contrato de Suministro	■
Contrato de Prestación de Servicios	☐	Contrato de Comodato	☐
Contrato de Compraventa	☐	Contrato de Aporte	☐
Otro – Cual? _____	☐		

OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRAR MATERIALES DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS INHERENTES A LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ICBF REGIONAL ARAUCA.

CONTRATISTA

Nombre y/o Razón Social: **INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** identificada con número de **N.I.T 900.807.976-2**

VALOR

Valor en Números: $76.392.000
Valor en Letras: SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.

PLAZO

A partir del 07 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto.

SUPERVISOR: JUAN ANTONIO PERDOMO GONZALEZ

Cargo: Coordinador
Grupo de Trabajo: Grupo Administrativo y de Gestión Humana

OTROS (Coloque aquí todos los compromisos establecidos por las partes en la reunión)

El CONTRATISTA: Cumplir el objeto contractual y las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 81000612022
El ICBF: Cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 81000612022.

Obligaciones Generales del Contratista:

1.Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

2.Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato

3.Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.

4.Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.

5.Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.

6.Mantener los precios presentados en la oferta económica, durante el tiempo de la ejecución del contrato.

7.Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.

8.Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

9.Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.

10.Suscribir y presentar la documentación solicitada por parte del supervisor para la elaboración del acta de liquidación del contrato.

11.Responder ante terceros por los daños que se ocasiones y que provengan por causas que sean imputables al contratista.

12. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

13. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

14. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista deberá prestar el servicio de suministro los 7 días de la semana, en el evento que se requiera.

2. Entregar los materiales, insumos y herramientas requeridos por pedido, los cuales deben ser suministrados en las cantidades exigidas, cumpliendo las especificaciones técnicas de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de calidad y empaque.

3. Garantizar la calidad de los servicios y repuestos suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato en la dependencia de la entidad que este le indiqué. En caso de no ser posible deberá indicar por escrito las razones por las cuales no se puede cumplir con el reemplazo del elemento.

4. Suministrar los materiales, insumos y herramientas objeto del presente contrato, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor o de quien este designe, o en caso de que se necesite con urgencia el producto, máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor o de quien este designe, en perfecto estado y a satisfacción del ICBF, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

5. La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, sin importar el monto cubierto por el seguro que haya tomado para protección contra tales riesgos durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final, los productos y cantidades pueden variar dependiendo de las necesidades que se presenten en cada inmueble.

6. Asumir el costo de traslado (transporte) y entrega de los insumos necesarios que lo requieran en su destino final en cualquiera de las ubicaciones designadas en el presente proceso.

7.Ofrecer productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el Artículo 4° numeral 5° de la Ley 80 de 1993.

8. Presentar un informe al finalizar la ejecución del contrato, sobre el desarrollo de las actividades contractuales al supervisor del contrato.

9. Reponer o reparar aquellos bienes que se dañen como resultado de la ejecución inadecuada de las labores objeto del contrato.

10. El contratista deberá solicitar al supervisor del contrato las actividades a realizar en los diferentes inmuebles, teniendo en cuenta que estas son el resultado de la solicitud escrita al supervisor por parte de los Centros Zonales y la Sede Regional, el contratista no deberá realizar ninguna actividad ni suministro sin previa autorización del supervisor.

11. Presentar al ICBF los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA el ICBF).

12. Dar cumplimiento a la legislación ambiental que llegue a ser expedida durante la ejecución del contrato.

13. El proponente deberá suministrar repuestos y elementos que se requieran bajo DEMANADA del ICBF, para remodelaciones, reparaciones, mantenimientos y adecuaciones locativas de la infraestructura.

14. Los materiales, insumos, herramientas y las cantidades podrán variar de acuerdo con las necesidades o eventualidades que se presenten. En caso que el ICBF requiera elementos que no se encuentren incluidos dentro del Anexo No. 2 y que tengan un valor entre el rango de $1 a $50.000 la unidad, estos podrán ser pagados según al valor asignado por el contratista adjudicatario y el cual debe estar según los precios históricos pagados por el ICBF y los precios promedios del mercado, los elementos que sean de un valor superior a $50.001 la unidad, se pagarán de acuerdo al menor valor de tres (3) cotizaciones así:

El contratista, a solicitud del Supervisor del contrato, cotizará el material o herramienta solicitada y remitirá la cotización dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del requerimiento, detallando: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario, valor total y tiempo de entrega.
El supervisor del contrato solicitará como mínimo dos (2) cotizaciones más a proveedores diferentes al contratista.
El Supervisor del contrato escogerá la cotización más favorable para el Instituto, teniendo en cuenta el menor precio y este será el precio que el ICBF pagará al contratista adjudicatario.
Una vez notificado, el contratista entregará el (los) materiales, insumos o herramientas(s) dentro del término establecido en el numeral 7.1.4 de las obligaciones específicas del contratista.

15. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera.

16. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los elementos vendidos, por el término previsto en el contrato.

17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

18. Presentar con la cuenta de cobro y/o factura correspondiente de cada suministro, una relación clara y detallada de cada producto suministrado.

Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Calidad: No aplica

Seguridad y Salud en el Trabajo: No aplica

Seguridad de la Información:
1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Gestión Ambiental:
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

Obligaciones del ICBF.

Obligaciones Generales del ICBF
1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

Obligaciones Específicas del ICBF.

"No Aplica"

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Arauca (Arauca), a los 07 (siete) días del mes de febrero de 2022.

Luis Hernando Silva P.

LUIS HERNANDO SILVA PAEZ
FIRMA CONTRATISTA

JUAN ANTONIO PERDOMO GONZALEZ
FIRMA SUPERVISOR ICBF

Elaboró: Mario Andres Guerra Medina. Contratista Grupo Administrativo
Revisó: Juan Antonio Perdomo Gonzalez, Coordinador Grupo Administrativo y de Gestión Humana